

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha doce de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 165-2015-R.- CALLAO, 12 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 074-2015-D-FCNM (Expediente N° 01023137) recibido el 05 de marzo del 2015, por el cual el profesor Mg. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita vacaciones por el periodo del 16 al 31 de marzo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1001-2014-R del 31 de diciembre del 2014, se encargó al profesor Mg. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ, como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2015 hasta la elección del Decano titular;

Que, mediante el Oficio N° 091-2015-D-FCNM recibido el 11 de marzo del 2015, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remite la Resolución de Comisión de Gobierno N° 033-2015-CG-FCNM de fecha 11 de marzo del 2015, por la cual otorga al profesor Mg. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ vacaciones por dieciséis (16) días, a partir del 16 hasta el 31 de marzo del 2015; asimismo, encarga al profesor principal a dedicación exclusiva Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ como Decano (e) de dicha unidad académica, a partir del 16 al 31 de marzo del 2015;

Que, asimismo, el Art. 47° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indica que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de enero y febrero de cada año;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 074-2015-OPER recibido de la Oficina de Personal el 11 de marzo del 2015, a los Informes N°s 194-2015-UPEP/OPLA, 022-2015-UR-OPLA y al Proveído N° 105-2015-OPLA; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática** de la

Universidad Nacional del Callao, dieciséis (16) días de vacaciones, del 16 al 31 de marzo del 2015.

- 2º **ENCARGAR** el despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao al **Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ**, docente principal a dedicación exclusiva, mientras dure la ausencia del titular, del 16 al 31 de marzo del 2015.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones otorgadas en el numeral 1º al profesor Mg. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OAL, OCI, OGA,
cc. OAGRA, OPER, UR, UE, OCP, OT, ADUNAC, e interesados.